

7 74
Bala Capitulat della en esta dia
del mes de Julio año de mil y setecientos y siete. Ante
nos el Ayuntamiento de esta dha Ciudad ordinaria
señores Joseph Andrés González de Ribera
Revisor perpetuo de esta dha Ciudad. mas anti-
guo que comovió a ejercer la dha Jurisdic-
ción en virtud de orden de S. M. don Juan de
Ribera, Joseph María de Jesús de Torres,
Juan de Montañana, D. Pedro Román
Joseph Barria Machuca de Felis del
Pozo de Juan de Argos, D. Alonso de
Juan de Sancho, Gregorio María, D. Luis
Piquel y Gala trancá, D. Pedro Fabrega,
D. Juan Fabier Barria Campero Texido-
res y acordaron lo siguiente.

Este Ayuntamiento de esta dha Ciudad
debe ser gobernado por el Sr. Juan de
Luis de Arce, ciudadano de esta dha Ciudad. Los Caus-
ales de esta dha Ciudad, Gregorio de San-
to Domingo, D. Alonso de Juan de
Barrionuevo, D. Juan de Barrionuevo, Juan
de Sancho, D. Juan Fabier de Ribera, que se
hallan en esta dha Ciudad.

Despacho
Este es el Ayuntamiento de esta dha Ciudad. Prohibición
de S. M. de su Real Consejo de Castilla
en data en Madrid a veinte y siete de
Junio de mil setecientos y siete. Ante
nos el presente, en que se manda que el
Revisor Decano de esta dha Ciudad. y el
Pro de la Jurisdicción ordinaria de ella
y que la Ple y Oveja por aora, y aora
que otra cosa se mande el Rey de
D. Juan Fabier de Campero en virtud

